

OFICIO N° 3804

**ANT.:** Solicitud de Información del Sr. Javier Zúñiga Navia, de fecha 24 de julio de 2013. Ingreso **CT001T0000132 (S347-2013)**

**MAT.:** Responde Solicitud de Información.

**SANTIAGO,** 05 SET. 2013

**A :** SR. JAVIER ZÚÑIGA NAVIA

**DE :** RAÚL FERRADA CARRASCO, DIRECTOR GENERAL, CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Mediante la presente, me dirijo a usted con el objeto de dar respuesta a la solicitud de información pública presentada ante este Consejo con fecha 24 de julio de 2013 en la que requiere se le informe lo siguiente: "... 1.- *¿Existe una programación de la fiscalización activa a los órganos obligados por ley, en relación que la ley indica que estos deben estar actualizados mensualmente?*; 2.- *¿En relación a la fiscalización activa de las paginas web, que se entiende como plazo prudencial para su mejora, cuanto tiempo es, existe una tabla que indique los plazos, según la ausencia de algún requisito?*; 3.- *¿Cuanto fiscalizadores existen?*; 4.- *¿Hay un procedimiento de fiscalización y en que consiste?*; 5.- *¿Cuales son las instituciones o órganos que menos cumplen con la ley de transparencias, y cual seria la mayor causal?*; 6.- *¿Cual es el argumento mas utilizado para la negación de información por parte de los órganos obligado por la ley de transparencia?*; 7.- *Existe algún plan de mejoras a la fiscalización, del cumplimiento de la ley de transparencias por parte de las instituciones obligadas?*"

En primer término, y dando respuesta a su requerimiento signado en el numeral 1) de su solicitud –*¿Existe una programación de la fiscalización activa a los órganos obligados por ley, en relación que la ley indica que estos deben estar actualizados mensualmente?*–, informo a Ud. que existe una programación de fiscalización año 2013, que contempla los siguientes procesos de fiscalización a realizar durante el año en curso: seguimiento a Organismos de la Administración Central fiscalizados en el año 2012; Universidades; Municipios; Corporaciones Municipales; Empresas Públicas; Fundaciones; y, Organismos de la Administración Central.

Respondiendo a su solicitud consignada en el numeral 2) –*¿En relación a la fiscalización activa de las paginas web, que se entiende como plazo prudencial para su mejora, cuanto tiempo es, existe una tabla que indique los plazos, según la ausencia de algún requisito?*–, informo a Ud. que en los procesos de fiscalización, que realiza la Dirección de Fiscalización de este Consejo, da cuenta a las instituciones todas las observaciones y omisiones encontradas. En estos informes, que dan cuenta de los hallazgos por institución, este Consejo comunica al organismo fiscalizado que debe disponer a la brevedad las medidas necesarias para dar íntegro cumplimiento a los deberes de transparencia activa, señalando que ello será verificado



en los próximos procesos de fiscalización. En consecuencia, no se otorga explícitamente un plazo para la corrección de los hallazgos, ni existe una tabla que los fije.

En cuanto a su requerimiento número 3), referido al número de fiscalizadores que existen en este Consejo, informo que la Dirección de Fiscalización de esta corporación cuenta con un equipo de 14 fiscalizadores, correspondiendo éstos a tres Jefes de Unidad –Unidad de Transparencia Activa, Unidad de Derecho de Acceso a la Información, y Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios– y once analistas, quienes ejercen sus labores en las citadas Unidades, todos ellos dependientes de la Directora de Fiscalización.

A continuación, en lo relativo a su solicitud consignada en el numeral 4) –*¿Hay un procedimiento de fiscalización y en que consiste?*– informo a Ud. que existe un procedimiento de fiscalización por Transparencia Activa, el que tiene por finalidad comprobar el cumplimiento del Título III de la Ley N° 20.285, del artículo 51 de su Reglamento y las Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia.

En particular, durante el proceso de fiscalización se verifican los siguientes aspectos:

- Presencia de un *banner* especialmente dedicado a Transparencia Activa incorporado en un lugar fácilmente identificable en la página de inicio del sitio web.
- Existencia y operatividad de todos los vínculos a las materias exigidas por el artículo 7° de la Ley N° 20.285, desagregadas en categorías independientes, los que deben presentarse aún cuando el organismo no tenga la información por no corresponder con sus competencias, atribuciones y funciones, en cuyo caso debe señalar expresamente que no le aplica y las razones de ello.
- Actualización de la información, la que debe efectuarse en forma mensual y dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes.

En cuanto a la metodología para obtener el nivel de cumplimiento del órgano fiscalizado, ésta consiste en la aplicación de preguntas cuyas respuestas positivas acumulan puntaje. Cabe señalar, que en aquellas materias en que la presentación de la información comprende distintas tipologías o categorías, v.gr. actos con efectos sobre terceros, se selecciona algunas de ellas y se procede a su fiscalización en detalle. Por otra parte, es relevante destacar que determinadas materias son verificadas, cuando ello resulta factible, a través de un cruce de información con otras bases de datos a que tiene acceso este Consejo.

Luego, y dando respuesta a su requerimiento número 5) –*¿Cuales son las instituciones o órganos que menos cumplen con la ley de transparencias, y cual seria la mayor causal?*– informo a Ud. que de acuerdo a la información que maneja este Consejo, se cuenta con la Evaluación de los organismos en los procesos de Fiscalización de Transparencia Activa.

Sobre el particular, este Consejo cuenta actualmente con la siguiente información: Fiscalización Transparencia Activa de los Órganos de la Administración Central 2012 y Fiscalización Transparencia Activa Municipios 2013. El detalle de la información, en que aparecen ordenados los organismos de menor a mayor porcentaje de cumplimiento, se encuentra en la Tabla Excel que se acompaña al presente Oficio, específicamente en las secciones P5 – TA OAE 2012 y P5 – TA Municipios 2013. Los resultados de futuras



fiscalizaciones a Corporaciones Municipales, Empresas Públicas, Órganos de la Administración Central (2013) y Fundaciones de la Primera Dama, se difundirán una vez que se ejecuten los procesos respectivos.

Respecto de los mayores incumplimientos en este ámbito, cabe destacar que el ítem con menor rendimiento en la Administración Central fue el denominado “Resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan” con 91,07% de cumplimiento, por una parte; y, por la otra, respecto de los Municipios, el ítem de menor cumplimiento corresponde a “Actos y Resoluciones que tengan efectos sobre terceros”, con 27,18%. El detalle del cumplimiento de los otros ítems evaluados podrá encontrarlo en la Tabla Excel ya referida, específicamente en las secciones P5 – TA OAE 2012-ÍTEMS y P5 – TA Municipios 2013-ÍTEMS.

En cuanto a su solicitud número 6 –*¿Cual es el argumento mas utilizado para la negación de información por parte de los órganos obligado por la ley de transparencia?*– cabe informar que la razón más esgrimida por los organismos sujetos al cumplimiento de la Ley de Transparencia para no entregar la información pública que a ellos se solicita es la contemplada en el artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia, esto es, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido. El detalle de las razones de denegación, puede ser revisado por Ud. en la Tabla que se adjunta, específicamente en la sección P6 – razones de denegación.

Por último, y dando respuesta a su requerimiento número 7) –*Existe algún plan de mejoras a la fiscalización, del cumplimiento de la ley de transparencias por parte de las instituciones obligadas*–, informo a Ud. que tanto las Instrucciones Generales de este Consejo, como los procedimientos y herramientas tecnológicas utilizados para desarrollar el proceso de fiscalización, son revisados y actualizados periódicamente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
RAÚL FERRADA CARRASCO  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

 REPUBLICA DE CHILE  
Director General  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

CAU/JLCH/PMF/dgp

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Javier Zúñiga Navia; correo electrónico: [REDACTED]
2. Archivo UPC

